Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:25:39-0500

mil cuatrocientas cincuentisiete

754 Setecientos ~~ochentiseis~~ ochentiséis.

Compraventa
Flores de Torres
Rosaura a Amoretti Galileo.
Se dió partes y primer testimonio al comprador, en uno de los mismos; doy fe.

En Chincha Alta, á ocho de abril de mil novecientos veinte, ante mí el Notario y testigos que al final se expresarán, fueron presentes, de una parte, doña Rosaura Flores, casada, con el consentimiento de su esposo don Pedro Torres para los efectos de su autorización; y de la otra, don Galileo Amoretti, soltero, agricultor, ambos naturales y vecinos del lugar, mayores de edad, versados en el idioma castellano y legalmente capáces para contratar, á quienes de conocer doy fe; y dijeron: que han celebrado un contrato de compra-venta que desean conste de escritura pública, con cuyo objeto me entregaron la minuta y certificado del tenor siguiente. Compañía Recaudadora de Impuestos. Certificado de Pago de alcabala de Enagenaciones. Número ciento diecisiete mil ciento setentisiete. El señor Juan Urmeneta Fernández ha pagado la cantidad de dieciseis soles ochenta centavos, por el dos por ciento sobre el capital de ochocientos cuarenta soles con que está gravado conforme á la ley de la materia, el contrato de compra-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:25:53-0500

venta que celebra Rosaura Flores de Torres con Galileo F. Amoretti, segun minuta de tres del presente - Chincha Alta, á ocho de abril de mil novecientos veinte - Compañía Recaudadora de Impuestos - Nieves Chávez - C. Alva - Minuta - Señor Notario - Sírvase extender en su Registro corriente, una de compra-venta en los términos que siguen - Yo, Rosaura Flores de Torres con el consentimiento de mi esposo don Pedro Torres y en cumplimiento de lo estipulado en la escritura imperfecta del contrato de compra-venta que celebré con don Galileo Amoretti, en cuatro de mayo de mil novecientos quince, por ante el Juez de Paz de esta ciudad don Emiliano Rojas, por la cual me obligué á elevar á instrumento público esta escritura imperfecta, á efecto de dar mejor solemnidad á la venta que en aquella fecha le hiciera de unos terrenos de mi propiedad, que adquirí por herencia de mi tía María Apolaya viuda de de la Cruz, ubicados en el pago de Ñoco Bajo, toma de Saravia, siendo sus linderos, como se determinan en el mencionado instrumento: por el Norte, propiedades del comprador; por el Sur, con los de Es-

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2023 10:26:00-0500

mil ochocientos cincuentiocho

-teran Amoretti; por el Este, con tie-
rras de don Antonio Napa, y cinto
y Juan Felix y Salvador Torres; y por
el Poniente, con propiedad de Ma-
teo Saravia; con una extensión super-
ficial de siete fanegadas mas ó menos,
de tierras eriazas ó pampas salitrosas;
vengo en consecuencia á otorgarle la pre-
sente escritura. Declarando que el precio
de ochocientos cuarenta soles de plata,
que recibí del comprador señor Amoretti
por dichas siete fanegadas de tierras, es
su justo precio y que si mas valiera
me ratifico en la renuncia que hice
en su favor; así como por error, dolo,
lesión, dinero no entregado y por cual-
quiera otra causa que desvirtuar pu-
diera aquel contrato. Declaro también
que el terreno vendido estaba libre de to-
do gravámen, y en cuya posesión pa-
cífica se mantuvo el comprador, hacien-
do protesta de mi obligación por eviccion
y saneamiento. Yo, Pedro Torres firmo es-
ta escritura en señal de autorización á
mi esposa. Por mi parte, yo Galileo Am-
retti, acepto los términos en que se me o-
torga este instrumento público, ratifi-
catorio de la del contrato de venta indi-
cado. Y, usted señor Notario, sírvase for-
malizarlo. Chincha Alta, abril tres de

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:26:10-0500

mil novecientos veinte - Rosaura Flores
Pedro Torres - Galileo F. Amoretti - Ha
pagado el impuesto de alcabala con cer-
tificado número ciento diecisiete mil
ciento setentisiete, la suma de dieci-
seis soles ochenta centavos - Chincha
Alta, abril ocho de mil novecientos vein-
te - Compañía Recaudadora de Impues-
tos - Nieves Chavez - C. Alva - Se elevó á
instrumento público la minuta prein-
serta y se agregó á su legajo con el nú-
mero seiscientos setenticuatro, des-
pues de cumplidas por mí el Notario las
prescripciones de los artículos treintiocho
y tres siguientes de la ley de Notariado; é
instruídos los otorgantes del objeto y re-
sultados de esta escritura y del artículo sé-
timo de la ley de Registro se ratifica-
ron en ella y firmaron con los testigos don
Gumercindo Castilla y don Alcibiades Pa-
chas, mayores de edad, de esta vecindad, de
que doy fe -

Pedro Torres
Rosaura Flores
Galileo F. Amoretti
Gumercindo Castilla
A. Pachas

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

COPIA CERTIFICADA N° 025

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL

El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

_____

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 10:26:26-0500

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**